

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
DÉCIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 10 de octubre de 2019**

En la ciudad de Lima, siendo las ocho y veinte minutos del 10 de octubre del 2019, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en Jirón Domingo Cueto N° 120, Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, bajo la Presidencia de la señora **Fiorella Giannina Molinelli Aristondo**, Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva de EsSalud, y con la asistencia de los señores consejeros **Ursula Desilú León Chempén**, **Mónica Giuliana Meza García**, **Fernando José Muñoz-Nájar Perea**, **Jorge F. Carlos Harten Costa**, **César Alberto Peñaranda Castañeda** y **María Lourdes Bastidas Alfaro**.

De acuerdo a lo establecido en los artículos 15, 16 y 20 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, aprobado por Acuerdo N° 31-16-ESSALUD-2016, se dio cuenta al colegiado que los consejeros **Luis Alberto Villanueva Carbajal** y **Eliás Grijalva Alvarado**, mediante correos electrónicos remitidos el 7 y 9 de setiembre de 2019, respectivamente, informaron su participación no presencial en la presente sesión; no habiéndose efectuado objeción alguna por parte del colegiado.

También asistieron a la sesión, el señor **Tommy Ricker Deza Sandoval**, Secretario General y Secretario del Consejo Directivo, conforme lo indica el artículo 7 del Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, y el señor **Alfredo Roberto Barredo Moyano**, Gerente General de la institución.

La Presidenta del Consejo Directivo dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, otorgó el uso de la palabra al Secretario del Consejo Directivo, quien indicó que se contaba con el quórum establecido en el Reglamento Interno del Consejo Directivo de EsSalud, por lo que procedió a dar lectura de la agenda prevista para la presente sesión, conforme al siguiente detalle:

I. APROBACIÓN DE ACTAS

1.1. DÉCIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del 19 de setiembre del 2019, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado, incorporando las precisiones formuladas por los consejeros César Alberto Peñaranda Castañeda y María Lourdes Bastidas Alfaro.

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Décima Octava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.

1.2. CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA

Con posterioridad a la revisión del proyecto de acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del 30 de setiembre del 2019, se procedió a solicitar la aprobación del colegiado, incorporando las precisiones formuladas por el consejero César Alberto Peñaranda Castañeda.

En tal sentido, se acordó aprobar por unanimidad el acta correspondiente a la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de EsSalud.





II. ORDEN DEL DIA

2.1. APROBACIÓN DE LA RESERVA TÉCNICA 2019.

Sobre el particular, se invitó a la sala del Consejo Directivo al señor Publio Román Maldonado, Gerente Central de Gestión Financiera - GCGF, quien señaló que, el artículo 12 de la Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, establece que *"EsSalud tiene la obligación de resguardar el valor real del patrimonio que administra, de conservar el nivel mínimo de reservas que exige la Ley N° 26790 - Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, así como de utilizar sus recursos en montos que no comprometan el nivel mínimo de sus reservas exigibles"*.

En ese sentido, el señor Román señaló que las reservas técnicas de EsSalud deben mantenerse como mínimo en un nivel equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de prestaciones de salud durante el ejercicio anterior; y que su utilización sólo procede en casos de emergencia, declarados como tales por acuerdo del Consejo Directivo.

Seguidamente, el señor Román precisó que, el procedimiento para el cálculo y constitución de la Reserva Técnica 2019 de EsSalud, toma en consideración la información proporcionada por: i) los Estados Financieros 2018 Auditados, ii) la validación del gasto prestacional emitidas por la Gerencia Central de Operaciones - GCOP y la Gerencia Central de Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad – GCPAMyPCD.

En ese sentido, el señor Román pasó a presentar la fórmula del cálculo de Reserva Técnica de EsSalud para el 2019, la misma que en la presentación que fue remitida en la carpeta entregada a los miembros del Consejo Directivo de EsSalud.

En ese estado, el consejero Harten consultó cuál era la base legal que determinaba la facultad del Consejo Directivo para aprobar el monto de la reserva técnica.

Sobre lo consultado, el señor Román mencionó que, mediante Resolución de Gerencia General N° 1016-GG-ESSALUD-2010 del 3 de setiembre de 2010, se aprobó el procedimiento para el cálculo y constitución de la reserva técnica del Seguro Social de Salud – EsSalud, estableciéndose en los literales f) y g) del paso 3 que *la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF sustentará ante el Consejo Directivo el monto de la reserva técnica de EsSalud para el ejercicio siguiente*.

La consejera León intervino para preguntar si el monto de la reserva técnica se suele aprobar durante el segundo semestre del año.

Al respecto, el señor Román señaló que, para realizar el cálculo de la reserva técnica era necesario contar con los Estados Financieros Auditados 2018 y aprobados por este colegiado, siendo que, recién el 28 de junio de 2019, la Sociedad de Auditoría Espinoza y Asociados Sociedad Civil remitió a EsSalud los informes de auditoría con opinión calificada, sobre la razonabilidad de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2018.

La consejera Meza intervino para solicitar información sobre las situaciones en las que se había tenido que disponer de la reserva técnica y cuáles habían sido las justificaciones y criterios que sustentaron el uso de esta.

El Secretario General pasó a dar lectura de los correos electrónicos mediante los cuales los consejeros Grijalva y Villanueva emitieron su voto a favor de la propuesta de acuerdo remitida.

Por tanto, en mérito a la información presentada por la Gerencia Central de Gestión Financiera - GCGF, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por

unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Ursula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, César Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 19-19-ESSALUD-2019

VISTOS:

La Carta N° 1787-GCGF-ESSALUD-2019 y el Informe N° 27-GC-GCGF-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Gestión Financiera; la Carta N° 5205-GCOP-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Operaciones; la Carta N° 834-GCPAMyPCD-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de la Persona Adulta Mayor y Persona con Discapacidad; la Carta N° 3638-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 546-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica; así como la Carta N° 2886-GG-ESSALUD-2019 de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones establecidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. ESTABLECER que la Reserva Técnica del Seguro Social de Salud - ESSALUD para el ejercicio 2019, sea de S/ 2 879 117 403,00 equivalente al 30% del gasto incurrido para la producción de las prestaciones durante el año 2018, el mismo que ascendió a la suma de S/ 9 597 058 010,00
2. DISPONER que la Gerencia Central de Gestión Financiera cumpla con lo señalado en el numeral 1. del presente Acuerdo, agregando a la Reserva Técnica 2018, la suma de S/ 229 351 876,00 a efectos de constituir la Reserva Técnica 2019 durante el ejercicio 2020.
3. EXONERAR el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta para su ejecución inmediata.

2.2. APROBACIÓN DE LA POLITICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE ESSALUD.

Sobre este punto, el Secretario del Consejo Directivo pasó a exponer el presente punto de agenda e invitó a la sala al señor Miguel Eduardo Espinal Lau, Gerente Central de Tecnologías de la Información y Comunicación – GCTIC.

Al respecto, el Secretario del Consejo Directivo indicó que el antecedente normativo para el desarrollo del Proyecto "Modelo de Gestión Documental" es el Decreto Legislativo N° 1310 "Aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa", cuyo artículo 8 dispone que las entidades de la administración pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE.

En tal sentido, el Secretario del Consejo Directivo señaló que, mediante Resolución N° 001-2017-PCM/SEGDI, se aprobó el Modelo de Gestión Documental en el marco del Decreto Legislativo N° 1310, cuyo artículo 2 dispone la obligatoriedad de todas las entidades públicas de implementar el Modelo de Gestión Documental, estableciendo como uno de los requisitos para su ejecución la aprobación de una Política de Gestión Documental.

SEGURO SOCIAL DE SALUD
ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO

En ese orden de ideas, el Secretario del Consejo Directivo manifestó que, el inciso a) del artículo 7 de la Ley N° 27056, Ley de Creación de EsSalud estableció que este colegiado tiene como una de sus funciones *"Dictar las políticas y lineamientos institucionales, en concordancia con la Política Nacional de Salud"*.

Seguidamente, el Secretario del Consejo Directivo pasó a desarrollar cada uno de los ítems que contiene el documento denominado Política de Gestión Documental en EsSalud, los cuales se detallan en: i) Compromisos, ii) Alcances, iii) Principios y iv) Lineamientos.

El Secretario del Consejo Directivo informó que, para la implementación del Sistema de Gestión Documental, se había aprobado la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 165-PE-ESSALUD-2019, la cual designó al Comité de Gobierno Digital como el responsable directivo de la implementación del Modelo de Gestión Documental – MGD en EsSalud.

En ese estado, el consejero Peñaranda intervino para consultar quiénes conformaban el Comité de Gobierno Digital.

Sobre el particular, el Secretario del Consejo Directivo señaló que el Comité de Gobierno Digital estaba conformado por i) un representante de la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones - GCTIC, como líder del equipo; ii) el Gerente Central de Planeamiento y Presupuesto o su representante; iii) un representante de la Secretaría General; iv) el Jefe de la Oficina de Gestión Documentaria de la Secretaría General o su representante; y, v) el Jefe de la Oficina de Servicios de la Información de la Secretaría General o su representante.

Finalmente, el Secretario del Consejo Directivo pasó a dar lectura de los correos electrónicos mediante los cuales los consejeros Grijalva y Villanueva emitieron su voto a favor de la propuesta de acuerdo remitida.

Por tanto, en mérito a la información presentada por el Secretario General, la cual obra en las carpetas distribuidas a los consejeros, todo lo cual forma parte del archivo de la presente sesión, los consejeros, luego de la deliberación respectiva, aprobaron por unanimidad el acuerdo, con los votos a favor de los señores consejeros Ursula Desilú León Chempén, Mónica Giuliana Meza García, Fernando José Muñoz-Najar Perea, Jorge F. Carlos Harten Costa, César Alberto Peñaranda Castañeda, Elías Grijalva Alvarado, Luis Alberto Villanueva Carbajal, María Lourdes Bastidas Alfaro y Fiorella Giannina Molinelli Aristondo (Presidenta del Consejo Directivo y Presidenta Ejecutiva); en los términos siguientes:

ACUERDO N° 20-19-ESSALUD-2019**VISTOS:**

La Carta N° 2220-GCTIC-ESSALUD-2019 e Informe Técnico N° 97-SGSA-GSIT-GCTIC-ESSALUD-2019, el Acta de Reunión CGD-MGD-005 del Comité de Gobierno Digital, la Carta N° 1686-SG-ESSALUD-2019 e Informe N° 87-OSI-SG-ESSALUD-2019 de la Secretaría General, la Carta N° 3784-GCAJ-ESSALUD-2019 e Informe N° 569-GNAA-GCAJ-ESSALUD-2019 de la Gerencia Central de Asesoría jurídica y la Carta N° 2768-GG-ESSALUD-2019, y;

En virtud de las facultades conferidas, por unanimidad, el Consejo Directivo;

ACORDÓ:

1. **APROBAR** la Política de la Gestión Documental del Seguro Social de Salud - ESSALUD, la misma que consta en el Anexo que forma parte integrante del presente Acuerdo.



**POLITICA DE LA GESTION DOCUMENTAL DEL SEGURO SOCIAL DE SALUD -
ESSALUD**

Nuestro compromiso es garantizar una administración eficiente, transparente, oportuna y segura de la documentación generada o recibida por EsSalud, adoptando buenas prácticas en gestión documental e incorporando sistemas de información que aseguren la integridad de los documentos desde la recepción hasta su disposición final, ello con el objeto de ahorrar tiempo y recursos en las actividades administrativas y priorizar el otorgamiento de nuestras prestaciones orientada a la satisfacción de los asegurados, en el marco de la Política de Modernización de la Gestión del Estado.



-

- OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
VºBº
M. ANTICONA
JEFE
ESSALUD.

-

- SUB GERENCIA DE SISTEMAS ADMINISTRATIVOS**

AGENCIA CENTRAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Ing. W. EUBA A.
C. General
ESTADO: C...



Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

SEGURO SOCIAL DE SALUD

ACTAS DEL CONSEJO DIRECTIVO



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

III. Principios

- **Transparencia y apertura de datos:**
Contar con documentos fiables que evidencien el desarrollo de las actividades, promoviendo la transparencia y apertura de datos en sus actos en forma clara, abierta y precisa.
- **Integración**
Integrar el Modelo de gestión documental a la gestión de la entidad, satisfaciendo los requisitos de gestión de documentos de los diferentes procesos y sistemas de gestión implementados en la entidad.
- **Seguridad**
Los documentos, con independencia de su forma, estructura y soporte, contienen información relevante para la entidad, motivo por el cual serán gestionados como cualquier otro activo valioso, asegurando su integridad, disponibilidad y confidencialidad.
- **Ecoeficiencia**
Promover la adopción de medidas de ecoeficiencia, buscando minimizar el consumo de recursos y el impacto negativo en el ambiente, sin afectar la calidad de los procesos y servicios, todo ello de manera consistente con la normatividad vigente.
- **Mejora continua**
La supervisión, revisión y mejora continua del desempeño del MGD, permitirá identificar oportunidades que contribuyan a aumentar la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad.
- **Digitalización**
Promover la transición de los procesos de creación y administración de documentos en un entorno digital, facilitando la interoperabilidad entre las entidades de la Administración Pública, dentro del marco del MGD.

IV. Lineamientos

1. Liderazgo:

Las máximas autoridades del Seguro Social de Salud, así como, los responsables de sus dependencias asumen el liderazgo en el desarrollo de esta declaración institucional.

2. Plan de Implementación del Modelo de Gestión Documental

A fin de materializar la voluntad y compromisos asumidos por la Alta Dirección con esta política, es preciso determinar los objetivos de la misma y contar con un instrumento de planificación, basado en un diagnóstico situacional, en el cual se establezcan acciones concretas y metas.

Por lo cual, el avance de la implementación del Modelo de Gestión Documental será presentado periódicamente ante el Consejo Directivo.

Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María
Lima 11 - Perú
Tel.: 265-6000 / 265-7000

III. PEDIDOS

3.1. CONSEJERA MEZA

Que la Gerencia Central de Gestión Financiera alcance información sobre las situaciones en las que se había tenido que disponer de la reserva técnica y cuáles habían sido las justificaciones y criterios que sustentaron el uso de esta.

3.2. CONSEJERO PEÑARANDA

Que la gestión alcance un diagnóstico inicial del Modelo de Gestión Documental – MGD y que disponga la presentación periódica al Consejo Directivo de los avances de este Modelo.

3.3. CONSEJERA BASTIDAS

- a) Que se realice el pintado de las habitaciones, cambios de toca timbres, implementos de televisores y toda mejora en el Hospital II Clínica Geriátrica de San Isidro Labrador.
- b) Que EsSalud priorice la atención para realizar cirugías pediátricas, en el caso de escoliosis hay niños en espera de los exámenes potenciales evocados neurosensoriales y también en cardiopatías congénitas.
- c) Que EsSalud priorice la entrega de audífonos en los Hospitales Nacionales Edgardo Rebagliati Martins - HNERM, Guillermo Almenara Irigoyen – HNGAI y Alberto Sabogal Sologuren - HNASS.

Siendo las diez y veinte minutos, del 10 de octubre del 2019, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



Fiorella Giannina Molinelli Aristondo



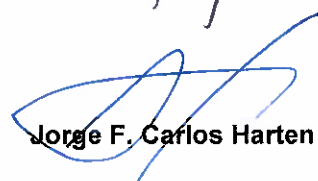
Ursula Deslla León Chempén



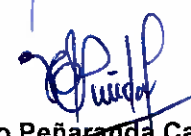
Mónica Giuliana Meza García



Fernando José Muñoz-Nájar Perea



Jorge F. Carlos Harten Costa



César Alberto Peñaranda Castañeda



María Lourdes Bastidas Alfaro



Luis Alberto Villanueva Carbajal



Elias Grijalva Alvarado



OMMY DEZA SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL
ESSALUD